I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000108

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 22 ENE 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/432/2009; el Memorándum N°1000/026/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2118/2008; el Memorándum N°901/463/2008 del Jefe del Departamento de Aseo y Ornato; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2118/2008 se autorizó la contratación directa con la empresa Dimensión S.A., R.U.T. Nº99.358.350-0, representada legalmente por don Giorgio Berucci Torrealba, cédula de identidad N°13.471.215-9, para la "**Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Cerrillos y Transporte a Disposición Final"**, por un costo mensual de $35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido, por el período de 06 meses a contar del 01 de enero de 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado ""**Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Cerrillos y Transporte a Disposición Final"** suscrito con fecha 30 de diciembre de 2008, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa Dimensión S.A., R.U.T. Nº99.358.350-0, representada legalmente por don Giorgio Berucci Torrealba, cédula de identidad N°13.471.215-9, para Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Cerrillos y su Transporte al Relleno Sanitario, Estación de Transferencia o Planta de Tratamiento que el Municipio indique para su Disposición Final.

2. El servicio incluye: a) Retiro de residuos domiciliarios, mediante alguna de las siguientes modalidades: Modalidad Sistema Tradicional, Modalidad Sistema Contenerizado y Modalidad Sistema Mixto; b) Provisión de todos los vehículos, equipos y accesorios para la recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad en la materia explicativa que presente el oferente; c) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio ; d) Provisión y equipamiento de garaje y talleres donde pueda guardar, reparar, lavar y mantener los vehículos, contenedores y equipos necesarios para prestar el servicio.

3. El precio del servicio contratado se verifica por el sistema de suma alzada, con estados de pagos mensuales, sin reajustes, por un monto mensual de $35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000108

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. La duración de la concesión del servicio será por seis meses, a contar del día 2 de enero de 2009. La frecuencia para el servicio tradicional será de tres veces a la semana por sector, en horario diurno, puerta a puerta de lunes a sábado, con un horario de inicio a las 07.30 horas de la mañana y uno de término a las 17.30 horas de la tarde.

5. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente a una mensualidad del valor ofertado, IVA incluido, con una vigencia de dos meses sobre el periodo que dure la contratación.

5. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0067649, del Banco BBVA, por un monto de $35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos). Custódiense y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Sr. Rodrigo Arriola, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, de la Dirección de Gestión Ambiental

7. Las demás obligaciones se encuentran contenidas en el contrato que por este acto se aprueba y que se encuentra en documento adjunto formando parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.001.001.001 "Servicio de Recolección" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.O don Rodrigo Arriola P.
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Abastecimiento
Contratista

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 23.127-2008

cont-cerrillos - dimension

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

DIMENSIÓN S.A.

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

CODIGO NOTARIAL CONTROL

En Santiago de Chile, a treinta días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, Rol Único Tributario noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta guión cero, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA,** chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos quince

guión nueve, y don **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve guión K, todos domiciliados en Avenida Santa Margarita número cero ochocientos cuarenta y uno, comuna de San Bernardo, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento cuarenta y ocho/dos mil ocho, de fecha dieciocho de Julio del año dos mil ocho, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil setecientos sesenta y seis/dos mil ocho, de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil ocho, se declara desierta la citada propuesta; por Decreto Exento número doscientos dos/mil ochocientos sesenta y ocho/dos mil ocho de fecha catorce de Noviembre de dos mil ocho se llamó a Propuesta Privada a fin de adjudicar el servicio ya indicado; y, por Decreto Exento doscientos dos/mil novecientos ochenta y cinco/dos mil ocho de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho se declaró desierta la Propuesta Privada.- **SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en el Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento dieciocho/dos mil ocho, de fecha veintinueve de Diciembre de dos mil ocho, los acuerdos del Honorable Concejo Comunal en su Cuarta Sesión Extraordinaria y Segunda Sesión Ordinaria, celebradas con fecha veintidós y veintiséis de Diciembre de dos mil ocho, respectivamente, se autoriza la contratación directa de la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL"** a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, ya individualizada.- **TERCERO:** Por este acto, los señores **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA** en la representación que invisten aceptan la contratación directa señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, que rigieron las licitaciones individualizadas en la cláusula primera de este contrato y las Consideraciones a la Contratación Directa y a las Bases que Regularán el Servicio, todos los cuales son ampliamente conocidos y aceptados por las partes, y que pasan a constituir parte integrante del presente contrato.- **CUARTO:** El servicio que se contrata tiene por objeto efectuar la recolección de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Cerrillos y su transporte al Relleno Sanitario, Estación de Transferencia

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

o Planta de Tratamiento que el Municipio indique para su Disposición Final. El servicio incluye: a) Retiro de residuos domiciliarios, mediante alguna de las siguientes modalidades: Modalidad Sistema Tradicional; Modalidad Sistema Contenerizado y Modalidad Sistema Mixto. b) Provisión de todos los vehículos, equipos y accesorios para la recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad en la materia explicativa que presente el oferente. c) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio. d) Provisión y equipamiento de garaje y talleres donde pueda guardar, reparar, lavar y mantener los vehículos, contenedores y equipos necesarios para prestar el servicio. /punto 1 de las Especificaciones Técnicas/.- **QUINTO:** El precio del servicio contratado se verifica por el sistema de suma alzada, con estados de pago mensuales, sin reajustes, por un monto mensual de treinta y cinco millones de pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido.- **SEXTO:** La duración de la concesión del servicio será de seis meses, a contar del día dos de Enero del año dos mil nueve. La frecuencia para el servicio tradicional será de tres veces a la semana por sector, en horario diurno, puerta a puerta de Lunes a Sábado, con un horario de inicio a las siete de la mañana y treinta minutos y uno de término a las diecisiete de la tarde y treinta minutos. El horario de inicio comenzará con la presentación del camión recolector vacío y limpio en las dependencias del Departamento de Aseo y Ornato para su registro y posteriormente dirigirse a su ruta respectiva. El horario de término podrá extraordinariamente modificarse hasta dos horas, previa autorización en el Libro Manifold efectuada por el I.T.S. al concesionario, sin que ello signifique mayor costo para el Municipio. /punto seis punto dos de las Especificaciones Técnicas/. En definitiva se deberá dar íntegro cumplimiento también a lo estipulado en la oferta del contratista, especialmente en lo ofertado en el Formato de Remuneraciones de Personal en cuanto a la remuneración del supervisor, choferes y peonetas.- **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato e inicio del servicio, el contratista deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a una mensualidad del valor ofertado, Impuesto al Valor Agregado incluido, con una vigencia de dos meses sobre el período que dure la contratación. /punto siete de las Consideraciones a la Contratación Directa/.- **OCTAVO:** En lo relativo al tema del Personal el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el punto número nueve de las Especificaciones Técnicas.- **NOVENO:** El control de pesaje de los residuos domiciliarios se realizará por la Municipalidad conforme lo dispuesto en el punto número doce de las

4.

Especificaciones Técnicas.- **DÉCIMO:** El concesionario deberá contar permanentemente con un representante legal que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la ciudad de Santiago. El contratista es el único responsable de la operación íntegra del servicio tanto en su fase técnica, financiera, económica, etc. Deberá disponer de un supervisor de servicio para el servicio licitado, en forma permanente y exclusiva para la comuna. El contratista, no podrá disponer de los recintos municipales para el aseo, higiene y/o alimentación de su personal, por lo que deberá contar con un lugar físico para sus trabajadores en la comuna. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO PRIMERO:** El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornado, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, señor Rodrigo Arriola Poblete, conforme lo dispone el Decreto Exento doscientos dos/dos mil ciento dieciocho/dos mil ocho en su punto número tres.- **DECIMO SEGUNDO:** Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número veinticuatro de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO TERCERO:** El pago del servicio al contratista se hará por mes vencido de acuerdo a lo establecido en el punto número veinticinco de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO CUARTO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintinueve de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y siete de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho.- Las personerías de los señores GIORGIO BENUCCI TORREALBA y VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA, para representar a la empresa DIMENSIÓN S.A., consta en escritura pública, de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil siete, otorgada ante don José Gabriel Araya Maggi, Notario Público, Suplente del Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, las que no se insertan por ser conocidas de las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

partes.- Minuta redactada por abogado Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
13.471.213-9

VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA
DIMENSIÓN S.A.
13.271.259-K

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 30.12.08 Repertorio Nº 23127-2008

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
16 ENE 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA